



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LIV N° 4290

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS IDUV

RESOLUCION N° 1290

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2009.-
Expediente IDUV N° 013.848/121/2009.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 161 correspondiente a la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", dispuesta a favor del señor Leopoldo IRRAZABAL (DNI N° 11.089.741) en condominio con la señora Nélida Ester JARA MUÑOZ (C.I. N° 10.402.033), mediante Resolución IDUV N° 0055/86, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en las oficinas de IDUV de Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad-Departamento Tierras y Catastro, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1292

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2009.-
Expediente IDUV N° 046.568/48/2006.-

PRORROGAR el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 374 de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR IX EN CALETA OLIVIA" dispuesto oportunamente a favor de la señora Mónica Elina CARRIZO (DNI N° 25.375.174), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de Comodato dispuesto mediante Resolución IDUV N° 2820/2006 respecto de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios identificadas como Casas Nros. 344, 355 y 373 de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR IX EN CALETA OLIVIA" o torgadas

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

oportunamente a favor de las señoras Mónica Gabriela VERGARA (DNI N° 23.908.530), Miriam Edith SOTO (DNI N° 24.283.160) y Cintia Carolina MONTIEL (DNI N° 28.178.031), respectivamente por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

RESOLVER los Contratos de Comodatos suscriptos entre las partes, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

ADJUDICAR EN VENTA tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios identificadas como Casas Nros. 344, 355 y 373 de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR IX EN CALETA OLIVIA" a favor de las señoras Mónica Gabriela VERGARA (DNI N° 23.908.530), Miriam Edith SOTO (DNI N° 24.283.160) y Cintia Carolina MONTIEL (DNI N° 28.178.031), respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable por el término de un (1) año dispuesto a favor de la señora Norma del Valle MERCADO (DNI N° 12.246.779) ocupante de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 345 de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR IX EN CALETA OLIVIA", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte, con asiento en la localidad de Caleta Olivia; para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0247

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2009.-
Expediente IDUV N° 045.946/27/2006.-

DEJAR SIN EFECTO el Punto 2° de la Resolución IDUV N° 2756/06, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 09

correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Natalia Elizabeth PALACIOS (DNI N° 28.340.962) y su cónyuge el señor Juan Carlos ZERPA (DNI N° 24.613.393), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el Punto 2° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 135.727,55.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa, entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV, de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades, y público en general.-

RESOLUCION N° 1299

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2009.-
Expediente IDUV N° 044.522/21/2004.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 02 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA EN RIO GALLEGOS", 1 ETAPA, 20 VIVIENDAS, SECTOR 10, a favor del señor Diego Natalio RODRIGUEZ (DNI N° 21.830.411) en condominio con la señora Matilde del Carmen PEREZ (DNI N° 29.588.168), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 139.516,16.-), el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1300

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2009.-
Expediente IDUV N° 011.350/81/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 67 correspondiente a la Obra: "PLAN 87 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del señor Rodolfo Carlos VILLARROEL (DNI N° 29.342.569),

de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Marzo de 1982, de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descripta en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOSCIENTO DOSMILTRES-CIENTOSNOVENTAY UNO CON VEINTITRES CENTAVOS(\$ 102.391.23) el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto de acuerdo a la normativa vigente observándose lo estipulado por la Ley 26.181, Artículo 1- Punto III.-

DEJAR ESTABLECIDO que el adjudicatario asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, y a la Dirección General Delegación de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1304

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2009.-
Expediente IDUV N°045.465/29/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Manzana 38 – Parcela 20 – Avenida Juan Domingo Perón N° 1589 correspondiente a la Obra “PLAN ALBORADA FO.NA.VI. EN PERITO MORENO”, a favor de la señora Liliana Del Carmen PEREZ (DNI N° 18.370.201), de nacionalidad argentina, nacida el 18 de Junio de 1967, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 50.372,28.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1305

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2009.-
Expediente IDUV N°044.997/37/2009.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 475 correspondiente a la Obra: “PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA” Manzana 68/69, dispuesta a favor de la señora Elena Rosa CASTRO (DNI N° 17.561.729) en condominio con el señor Martín Néstor OVIEDO (DNI N° 12.246.656) y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV N° 0245/05, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a

diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia del presente instrumento legal a la Municipalidad - Departamento Tierras y Catastro de este ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1306

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2009.-
Expediente IDUV N°023.029/37/2002.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 62 correspondiente a la Obra: “PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor de la señora María de Lourdes SALDIVIA (DNIN° 18.703.354), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 29 de Abril de 1964, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOSCIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 172.605,26.-), el cual será abonado por los compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV, de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1347

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2009.-
Expediente IDUV N°006.076/173/2004.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 43 - Departamento “E” correspondiente a la Obra: “PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, a favor de la señora María Teresa PERRUCCI (DNI N° 16.712.097), de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Octubre de 1964, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descripta en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 45.845,13.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asu-

me la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen, sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Consejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1348

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2009.-
Expediente IDUV N° 045.465/30/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Manzana 38 - Parcela 15 – Avenida Juan Domingo Perón N° 1535, correspondiente a la Obra: “PLAN ALBORADA FONAVI EN PERITO MORENO”, a favor del señor Julio César CASARINI (DNI N° 17.277.074) de nacionalidad argentina, nacido el 03 de Mayo de 1965, de estado civil casado con la señora Laura Beatriz CONCHILLO (DNI N° 21.908.556), de nacionalidad argentina, nacida el 07 de Enero de 1971, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 50.372,28.-) el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la oficina IDUV, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1350

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2009.-
Expediente IDUV N° 004.015/19/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 47 correspondiente a la Obra: “PLAN 48 VIVIENDAS T.GN. EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor de la señora Natalia Rosalía BAEZ (DNI N° 31.260.782) de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Enero de 1985, de estado civil casada con el señor José Alejandro GONZALEZ (DNI N° 30.093.100), de nacionalidad argentina, nacido el 17 de Julio de 1983, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 54.441,09.-), el cual será abonado por los compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que

por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV, de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1352

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2009.-
Expediente IDUV N° 040.18727/1999.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 63 correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS" a favor del señor Sebastián Alejandro MILLAN (DNI N° 24.649.514) de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Abril de 1975, de estado civil soltero en condominio con la señora Gabriela Soledad GARRAZA (DNI N° 25.698.150), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Noviembre de 1976, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descripta en el Punto 1º de la presente se fija en la suma de PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y DOSCENTAVOS (\$ 90.573,72.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslative de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV, de Las Heras para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1393

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2009.-
Expediente IDUV N° 014.405/702/2005.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 2º de la Resolución IDUV N° 1557/2006 donde dice: "...la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 13 - Piso 1º - Departamento "A"...", deberá decir: "...la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 13 - Piso 1º - Departamento "B"...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora Berta HERMOSILLA en el domicilio sito en Escalera 49 - Piso 1º - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO".-

RESOLUCION N° 1395

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2009.-
Expediente IDUV N° 045.465/32/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Manzana 38 - Parcela 13 - Avenida Juan Domingo Perón N° 1511, correspondiente a la Obra: "PLAN ALBORADA FONAVI EN PERITO MORENO", a favor

del señor Juan Enrique MALDONADO (DNI N° 12.047.071) de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Febrero de 1957, de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º de la presente se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 50.372,28.-) el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslative de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la oficina IDUV, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1396

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2009.-
Expediente IDUV N° 047.494/60/2007.-

ACLARAR que las consideraciones efectuadas en los párrafos siete y ocho de la Resolución IDUV N° 1068 de fecha 13 de Abril de 2009, se refieren a los argumentos expuestos por el señor Pedro Roque CABRAL (DNI N° 12.416.603) y por su cónyuge, la señora Cristina DA SILVA (DNI N° 12.238.582) en el recurso de reconsideración por ellos interpuestos y de la documentación adjuntada con motivo de dicha vía impugnativa.-

ACLARAR que en el dictado de este Instrumento Legal no importa renovación de ninguno de los plazos procesales para interponer recursos administrativos, ni entorpece aquellos que ya se encuentran en curso de tramitación.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora Dora Isabel CUEVAS y al señor Pedro Roque CABRAL en los domicilios sitos en el Barrio Militar, Casa N° 168 Y 87, respectivamente, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

RESOLUCION N° 1398

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2009.-
Expediente IDUV N° 041.109/30/2000.-

PRORROGAR el otorgamiento en carácter de comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 13 de la Obra: "PLAN 25 VIVIENDAS POR COGESTION SOLIDARIA- PROGRAMA 1 - EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Olga Mirta AGUILAR (DNI N° 6.542.058), por el término de dos (2) años a partir de la fecha de notificación fehaciente, conforme lo establecido en la Resolución IDUV N° 0852/92, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR fehacientemente a la interesada de los términos del presente instrumento legal en domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

RESOLUCION N° 1402

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2009.-
Expediente IDUV N° 023.029/227/2008.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 23 -

Departamento "C" correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor del señor José Luis CORDOBA (DNI N° 11.575.188), dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0232/91, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 23 - Departamento "C" correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora María Antonia MUÑOZ (DNI N° 17.880.215), nacida el 20 de Octubre de 1966, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 3º de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 108.710,29.-), el cual será abonado por los compradores conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslative de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV, de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1403

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2009.-
Expediente IDUV N° 045.465/26/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Manzana 38 - Parcela 16 - Avenida Juan Domingo Perón N° 1541, correspondiente a la Obra: "PLAN ALBORADA FONAVI EN PERITO MORENO", a favor del señor Carlos Alfredo BARLETTA (DNI N° 10.315.890) de nacionalidad argentina, nacido el 03 de Enero de 1952, de estado civil casado con la señora María Elisa URIONDO (DNI N° 12.621.917), de nacionalidad argentina, nacida el 29 de Septiembre de 1958, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º de la presente se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 50.372,28.-) el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslative de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la oficina IDUV, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1410

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2009.-
Expediente IDUV N° 047.453/32/2007.-

DEJAR SIN EFECTO en forma parcial el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 2886/08, en lo referente a la autorización para ocupar la vivienda bajo la modalidad de Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable por parte de la señora Mónica Marlene FLORES (DNI N° 26.663.625), respecto a la unidad habitacional de (3) dormitorios, identificada como Casa N° 47 de la Obra: "PLAN 108 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 8 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Convenio de ocupación con Canon de uso amortizable suscripto entre las partes.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de (3) dormitorios identificada como Casa N° 47 de la Obra: "PLAN 108 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 8 EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Mónica Marlene FLORES (DNI 26.663.625), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descrita en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOSCIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 138.550,73.-), el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1480

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente IDUV N° 045.023/17/2009.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 31 correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN LAS HERAS" dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0356/2005, a favor de la señora Irma MARQUEZ (DNI N° 10.615.639), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto oportunamente entre las partes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

OTORGAR en carácter de comodato la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 31 correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN LAS HERAS" a favor de la señora Irma MARQUEZ (DNI N° 10.615.639), por el término de dos (2) años a partir de la notificación fehaciente, conforme lo establecido en la Resolución IDUV N° 0852/1992, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda deberá verificar la situación socio económica del grupo familiar beneficiado, de acuerdo a lo prescripto en el Punto 6° de la Resolución IDUV N° 0852/1992.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada en la unidad habitacional mencionada en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1411

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2009.-
Expediente IDUV N° 047.495/101/2009.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 24 correspondiente a la Obra: "PLAN 88 VIVIENDAS FEDERAL I EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 5007/07 a favor del señor Lucas Oscar RIOS (DNI N° 10.873.156) y la señora Silvia Estela GONZALEZ (DNI N° 10.583.958), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1546

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2009.-
Expediente IDUV N° 023.029/19/1993.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 33 - Departamento "F" correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Vibia Elizabeth MARTINEZ (DNI N° 25.217.802), de nacionalidad argentina, nacida el 01 de Enero de 1976, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOSCIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 108.710,29.-), el cual será abonado por la compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV, de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1547

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2009.-
Expediente IDUV N° 043.158/56/2004.-

PRORROGAR el Permiso para Ausentarse a favor

de la señora Inés Alejandra VEGA (DNI N° 25.582.475) y del señor Marcelo Alejandro MONDELO (DNI N° 23.029.330), adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 50 de la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

AUTORIZAR a la señora Johana Tamara ALBARRACIN SANTILLAN (DNI N° 31.311.498), a permanecer como cuidadora de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el período acordado por el titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios de la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que será la última prórroga concedida, debiendo los adjudicatarios adoptar los recaudos necesarios, una vez vencido el plazo estipulado.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1° de la presente, los adjudicatarios y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en domicilio sito en Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1548

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2009.-
Expediente IDUV N° 40.269/17/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 8 correspondiente a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS I ETAPA EN RIO TURBIO" a favor de la señora María Eduvina VELASQUEZ MANCILLA (DNI N° 18.800.896), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 2 de Enero de 1951, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 96.060,14.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la oficina IDUV de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1549

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2009.-
Expediente IDUV N° 01.405/09/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 7 - Parcela 2 - Manzana 67, correspondiente a la obra: "PLAN ALBORADA FO.NA.VI. II EN LAS HERAS", a favor del Banco Santa Cruz S.A.; con jurisdicción en la localidad de Las Heras, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descrita en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 51.085,38.-) el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a

favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Entidad enunciada en el Punto 1° de la presente, asume la responsabilidad de hacerse cargo de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble en cuestión.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al Banco Santa Cruz S.A. sito en calles Perito Moreno esquina Sarmiento de la localidad de Las Heras.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV, de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV en Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1550

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2009.-
Expediente IDUV N° 041.136/55/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 116 correspondientes a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS I ETAPA EN RIO TURBIO" a favor de la señora Silvia del Valle ARROYO (DNI N° 20.103.295) y su grupo familiar, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 147.616,09.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

AGREGAR copia de la presente al Expediente N° 41.136/12/1999, como antecedente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Río Turbio, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 440

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0149-SMA/08.-

EMITIR a la empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 512* correspondiente a la obra "Adecuación de Cantera EH- 3.3 para Repositorio de Lodos de Inyección" ubicada en Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 441

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0151-SMA/08.-

EMITIR a la empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 513* correspondiente a la obra "Repositorio para tratamiento de suelos empetrolados EH-183" ubicada en Yacimiento El Huemul, Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2009.-
Expediente N° 0081-SMA/08.-

EMITIR a la empresa TRANSPORTADO RADE GAS DEL SUR S.A., CUIT N° 30-65786206-8 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 585* correspondiente a la obra "Nuevo Cruce del Estrecho de Magallanes, Construcción de un nuevo gasoducto paralelo (Loop) al gasoducto hoy existente que cruza el Estrecho de Magallanes" ubicada entre las Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Enero del año 2009 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Enero del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2009.-
Expediente N° 0189-SMA/08.-

EMITIR a la empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 588* correspondiente a la obra "Pozos EH-3113, EH-3115, EH-3116, EH-3117, EH-3118 y EH-153-Q" ubicada en Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Enero del año 2009 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Enero del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2009.-
Expediente N° 0232-SMA/08.-

EMITIR a la empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 591* correspondiente a la obra "Pozos SPC-1081, SPC-1083, SPC-1084, SPC-1085, SPC-1087, SPC-1088 y SPC-1089" ubicada en Yacimiento Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Enero del año 2009 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Enero del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2009.-
Expediente N° 0192-SMA/08.-

EMITIR a la empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 593* correspondiente a la obra "Pozos PC-2109 y PC-2097-3-SW" ubicada en Yacimiento Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 0233-SMA/08.-

EMITIR a la empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 605* correspondiente a la obra "Pozos LH-2052, LH-2055, LH-2056 y LH-2057" ubicada en Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Febrero del año 2009 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Febrero del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 0245-SMA/08.-

EMITIR a la empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 611* correspondiente a la obra "Pozos EH-3119, EH-3120, EH-3121, EH-3122, EH-3123 y EH-3124" ubicada en Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vi-

gencia a partir del día 06 del mes de Febrero del año 2009 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Febrero del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 0174-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 612 correspondiente a la obra "Proyecto de Perforación Pozo CM-1040" ubicada en Yacimiento Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Febrero del año 2009 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Febrero del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 052

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 0248-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 620 correspondiente a la obra "Instalación de Planta Compresora PC-306" ubicada en Área Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 09 del mes de Febrero del año 2009 y opera su vencimiento el día 09 del mes de Febrero del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 053

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 0247-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 621 correspondiente a la obra "Pozos PC-2112 y 3P-PC-108-4" ubicada en Yacimiento Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 09 del mes de Febrero del año 2009 y opera su vencimiento el día 09 del mes de Febrero del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 0147-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 632 correspondiente a la obra "Batería TP-113" ubicada en Yacimiento Tres Picos, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 03 del mes de Marzo del año 2009 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Marzo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 072

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 0151-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 635 correspondiente a la obra "Repositorio para tratamiento de suelos empetrolosados EH-183" ubicada en Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 03 del mes de Marzo del año 2009 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Marzo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 0154-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 638 correspondiente a la obra "Repositorio para tratamiento de suelos empetrolosados EC-065" ubicada en El Cordon, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 03 del mes de Marzo del año 2009 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Marzo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 0152-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 639 correspondiente a la obra "Repositorio para tratamiento de suelos empetrolosados CM-122" ubicada en Yacimiento Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 03 del mes de Marzo del año 2009 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Marzo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 078

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 0225-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 641 correspondiente a la obra "Prospección Sísmica 3DCOV-09" ubicada en Área Cerro Overo, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 03 del mes de Marzo del año 2009 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Marzo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 0149-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 642 correspondiente a la obra "Adecuación de cantera EH-3.3 para Repositorio de Lodos de Inyección" ubicada en Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 03 del mes de Marzo del año 2009 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Marzo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 0265-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 664 correspondiente a la obra "Gasoducto LHa-2021 e Instalaciones Complementarias" ubicada en Área Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Marzo del año 2009 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Marzo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 118

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 0216-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 666** correspondiente a la obra "Reemplazo de Oleoducto de Vinculación entre Batería LH-10 y Planta de Tratamiento LH-3" ubicada en Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Marzo del año 2009 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Marzo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 125

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2009.-
Expediente N° 413.167/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **BAHIA SAN GREGORIO S.A.**, CUIT N° 30-68060099-2, el **Certificado Ambiental Anual N° 024** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de su buque "MONTE DE VIOS" Matrícula N° 6519, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 20 del mes de Abril del año 2009 operando su vencimiento el día 20 del mes de Abril del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 126

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2009.-
Expediente N° 413.165/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **NUVCONSAS S.A.**, CUIT N° 30-66080161-4, el **Certificado Ambiental Anual N° 026** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "MIERCOLES SANTO" Matrícula N° 6254 y "JUEVES SANTO" Matrícula N° 0667 categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 20 del mes de Abril del año 2009 operando su vencimiento el día 20 del mes de Abril del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 127

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2009.-
Expediente N° 412.139/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. -Buques Pesqueros**

Potoser-, CUIT N° 30-57785659-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 043** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "75 TAE BAEK" Matrícula N° 2364, "DEPASUR I" Matrícula N° 330, "T OBAMARU" Matrícula N° 241, "FUEGUINO I" Matrícula N° 331 y "ORYONG 756" Matrícula N° 2092 para las categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 20 del mes de Abril del año 2009 operando su vencimiento el día 20 del mes de Abril del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 128

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2009.-
Expediente N° 413.164/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-60401436-7, el **Certificado Ambiental Anual N° 034** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "ORION 1" Matrícula N° 01943, "ORION 2" N° 01942, "ORION 3" N° 02167, "ORION 5" Matrícula N° 02637, "ALVER" Matrícula N° 01576 categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 20 del mes de Abril del año 2009 operando su vencimiento el día 20 del mes de Abril del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 129

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2009.-
Expediente N° 413.166/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **PESQUERA LAN-DEMAR S.A.**, CUIT N° 30-66173555-0, el **Certificado Ambiental Anual N° 029** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de su buque "BAHIA DESVELOS" Matrícula N° 6162, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 20 del mes de Abril del año 2009 operando su vencimiento el día 20 del mes de Abril del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 130

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2009.-
Expediente N° 407.563/MEyOP/08.-

RENOVAR a la empresa **PIOLETTI S.A.** CUIT N° 30-59914156-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 167** como Generador de Residuos Peligrosos pre-

visto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de su buque "LUCIA LUISA" Matrícula N° 0623 categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 20 del mes de Abril del año 2009 operando su vencimiento el día 20 del mes de Abril del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 131

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2009.-
Expediente N° 414.428/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **PESCARGEN S.A. -BUQUES-** CUIT N° 30-57596116-5, el **Certificado Ambiental Anual N° 041** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de su buque "MAR SUR" Matrícula N° 0341 para las categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 20 del mes de Abril del año 2009 operando su vencimiento el día 20 del mes de Abril del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 132

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2009.-
Expediente N° 401.217/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **FISHING WORLD S.A. -Planta de Procesamiento-** CUIT N° 30-70766809-8 el **Certificado Ambiental Anual N° 070** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **H 6.2 y H 12**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Abril del año 2009 operando su vencimiento el día 20 del mes de Abril del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 133

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2009.-
Expediente N° 412.053/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A. -Planta de Procesamiento-** CUIT N° 30-70129618-0 el **Certificado Ambiental Anual N° 046** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **H 6.2 y H 12**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Abril del año 2009 operando su vencimiento el día 20 del mes de Abril del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. **MARIO ABELDIAZ**
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 134

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2009.-
Expediente N° 401.728/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.** CUIT N° 33-57012494-9, el *Certificado Ambiental Anual N° 094* como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "PATAGONIA" Matrícula N° 0284, "PROMAC" Matrícula N° 0285, "BORRASCA" Matrícula N° 01095 y "PAKU" Matrícula N° 0250 categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 20 del mes de Abril del año 2009 operando su vencimiento el día 20 del mes de Abril del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. **MARIO ABELDIAZ**
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 135

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2009.-
Expediente N° 410.234/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la empresa **BACS S.A.**, CUIT N° 30-67266139-7, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la presente inscripción al siguiente profesional:

Ing.º. Ariztoy, Claudio Adrián D.N.I.N°: 16.964.961

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 20 de Abril de 2011, fecha en la cual y a fin de mantenerla vigente, deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Agr.º. Nac. **MARIO ABELDIAZ**
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 136

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2009.-
Expediente N° 412.315/MEyOP/04.-

INSCRIBASE a la empresa **COMPAÑIA PESQUERA DEL SUR S.A. -Planta de Procesamiento-** CUIT N° 30-70834237-4, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz* como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual N° 211* previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **H6.2 y H12**.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Abril del año 2009 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Abril del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la empresa requirente.

Agr.º. Nac. **MARIO ABELDIAZ**
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 137

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2009.-
Expediente N° 415.118/MEyOP/04.-

INSCRIBASE a la empresa **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.** CUIT N° 30-67057144-7 en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, en la categoría de **Generador de Residuos Peligrosos -buque pesquero-**.

AUTORIZAR a los efectos el siguiente buque: "LUNES SANTO" Matrícula N° 01132

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual N° 212* previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Abril del año 2009 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Abril del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la firma peticionante.

Agr.º. Nac. **MARIO ABELDIAZ**
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 138

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2009.-
Expediente N° 412.138/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. -Buches Pesqueros Tangoneros-**, CUIT N° 30-57785659-8, el *Certificado Ambiental Anual N° 044* como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "FERNANDO ALVAREZ" Matrícula N° 0013, "ANTONIO ALVAREZ" Matrícula N° 1429, "ANITA ALVAREZ" Matrícula N° 2138, "CONARPESA I" Matrícula N° 0200, "MAR DE ORO" Matrícula N° 0548, "ROSARIO G" Matrícula N° 0549, "CONARA I" Matrícula N° 0201, "ALVAREZ ENTRENA I" Matrícula N° 2454, "ALVAREZ ENTRENA II" Matrícula N° 2465, "ALVAREZ ENTRENA III" Matrícula N° 2379, "FELIX AUGUSTO" Matrícula N° 0581, "NUEVO ANITA" Matrícula N° 2100 y "CIUDAD DE HUELVA" Matrícula N° 1519 para las categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 21 del mes de Abril del año 2009 operando su vencimiento el día 21 del mes de Abril del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. **MARIO ABELDIAZ**
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 139

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2009.-
Expediente N° 410.039/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la empresa **OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVI-**

DADES CIVILES-OSECAC., CUIT N° 30-55027355-8, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS-**.

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual N° 213* previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 24 del mes de Abril del año 2009 y opera su vencimiento el día 24 del mes de Abril del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. **MARIO ABELDIAZ**
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 140

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2009.-
Expediente N° 410.391/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la empresa **SIC SALUD INTEGRAL CONSULTORIOS.**, CUIT N° 30-71035400-2 en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS-**.

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual N° 214* previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 24 del mes de Abril del año 2009 y opera su vencimiento el día 24 del mes de Abril del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. **MARIO ABELDIAZ**
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 141

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2009.-
Expediente N° 409.333/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la empresa **MINERA SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-70765401-1, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS-**.

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual N° 215* previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 24 del mes de Abril del año 2009 y opera su vencimiento el día 24 del mes de Abril del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. **MARIO ABELDIAZ**
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 142

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2009.-
Expediente N° 409.841/MEyOP/08.-

INSCRIBASE al Licenciado en Antropología,

MARIANO CARLOS DEL PAPA, DNI N° 22.158.284, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 24 de Abril de 2011, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 143

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2009.-
Expediente N° 410.519/MEyOP/08.-

INSCRIBASE al Licenciado en Ciencias Biológicas, **CLAUDIO ROBERTO PAHN**, DNI N° 11.022.877, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 24 de Abril de 2011, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 145

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2009.-
Expediente N° 0211-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **MOLIENDAS DEL SUR S.A.**, CUIT N° 33-70701229-9 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 671* correspondiente a la obra "Elaboración de Harina y Aceite de Pescados" ubicada en Manzana 12 Sección 02 Circ. 04 Pque., Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 153

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2009.-
Expediente N° 412.557/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** CUIT N° 30-70129618-0, el *Certificado Ambiental Anual N° 166* como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "CRISTO REDENTOR" Matrícula

N° 01185, "MARAUSTRAL" Matrícula N° 0208 y "ESPADARTE" Matrícula N° 02048, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8** e **Y9**.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 27 del mes de Abril del año 2009 operando su vencimiento el día 27 del mes de Abril del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 162

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2009.-
Expediente N° 0167-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **PANAMERICAN ENERGY LLC**, CUIT N° 30-69554247-6 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 687* correspondiente a la obra "Prospección Sísmica Cuenca Golfo San Jorge Marina" ubicada en Area Centro Golfo San Jorge Marina de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 163

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2009.-
Expediente N° 410.864/MEyOP/09.-

INSCRIBASE a la empresa, **Dr. LOPEZ JOSE FABIAN**, CUIT N° 20-23533236-2, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS**.

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual N° 216* previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Mayo del año 2009 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Mayo del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 164

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2009.-
Expediente N° 410.745/MEyOP/09.-

INSCRIBASE a la empresa, **CONSULTORIO MEDICO AUSTRAL DEL DR. ARCURI FRANC MIGUEL**, CUIT N° 20-13941362-9, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS**.

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual N° 217* previsto en el Artículo 18

del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Mayo del año 2009 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Mayo del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 165

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2009.-
Expediente N° 406.343/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la empresa, **MEDISUR S.A.**, CUIT N° 30-57492148-8, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS**.

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual N° 218* previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Mayo del año 2009 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Mayo del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 166

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2009.-
Expediente N° 410.084/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la empresa **DRA. INGRID CRISTINA PELLEGRINO**, CUIT N° 23-13582713-4, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS**.

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual N° 219* previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Mayo del año 2009 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Mayo del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 167

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2009.-
Expediente N° 408.944/MEyOP/06.-

RENOVAR, a la Ingeniera **ANGELA ALEXANDROFF**, D.N.I. N° 16.542.680, su inscripción en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02,

al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 05 de Mayo de 2011, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 168

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2009.-
Expediente N° 401.214/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **FISHING WORLD S.A.** CUIT N°30-70766809-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 069** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "ENTRENA UNO" Matrícula N° 2069 y "ENTRENA DOS" Matrícula N° 2070 para las categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 05 del mes de Mayo del año 2009 operando su vencimiento el día 05 del mes de Mayo del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 109

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 415.499/07.-

SANCIONASE con TRESIENTAS (300) U.F. y TRESMIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.257,60) a la Empresa **SOCIEL S.R.L.** y/o titular del Dominio FCS 797, de acuerdo a los Arts. 40 Inc a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 415.219/07.-

SANCIONASE con TRESIENTAS (300) U.F. y TRESMIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.257,60) a la Empresa **MORALES LUIS ALBERTO Y OTRO** y/o titular del Dominio ESX 706, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 415.425/07.-

SANCIONASE con TRESMIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa **QUETRIHUE S.A.** y/o titular del Dominio SHG 779, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 412.199/06.-

SANCIONASE con TRESIENTAS (300) U.F. y TRESMIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.257,60) a la Empresa **ESTABLECIMIENTO SAN SEBASTIAN S.R.L.** y/o titular del Dominio DQY 376, de acuerdo a los Arts. 40, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 412.266/06.-

SANCIONASE con TRESIENTAS (300) U.F.

y TRESMIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.257,60) a la Empresa **BORQUEZ, NATALIA ANDREA** y/o titular del Dominio UTE 646, de acuerdo a los Arts. 40, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 407.947/06.-

SANCIONASE con TRESIENTAS (300) U.F. y TRESMIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.257,60) a la Empresa **DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.** y/o titular del Dominio EOX 922, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 115

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 412.152/06.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRESMIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.630,40) a la Empresa **JIMENEZ, DANIELA LIZETH** y/o titular del Dominio REA 894, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 415.483/07.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 4.788,00) a la Empresa ELECTRO PATAGONIAS.A. y/o titular de la unidad FORD PICK UP Dominio DZC 466 de acuerdo a los Arts. 40, Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 117

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 415.207/07.-

SANCIONASE con TRESIENTAS (500) U. F. y TRESMIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOSMIL NOVENTA Y SEIS (\$ 2.096,00) a la Empresa SERVICIOSWELTECH S.A. y/o titular del Dominio ECK 797, de acuerdo a los Arts. 40, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 118

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 415.320/07.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.445,60) a la Empresa LATRADICION S.R.L. y/o titular del Dominio EPA 207, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 119

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 415.858/07.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.445,60) a la Empresa J.C. RELATS S.A. y/o titular del Dominio SHG 599, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 409.641/06.-

SANCIONASE con TRESIENTAS SETENTA Y CINCO (375) U.F. y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (3750) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.572,00) a la Empresa GEOSERVICIOS S.A. SUC. ARG. y/o titular del Dominio UVH 685, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 408.677/06.-

SANCIONASE con MIL TRESIENTOS CINCUENTA (1350) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.459,20) a la Empresa BIANCALANIADDELMO y/o titular del Dominio SCB 891, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 122

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 413.100/06.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa VINTAGE OIL ARGENTINA INC., y/o titular del Dominio EPL 997, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 411.099/06.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa KANK Y COSTILLA S.A. y/o titular del Dominio FXR 604, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 124

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 411.730/06.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.915,20) a la Empresa LEASING DISTRIGAS S.A. y/o titular del Dominio CQV 515, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contraven-

ciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 125

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 410.364/06.-

SANCIONASE con CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) U. F. y CUATRO MIL QUINIEN- TOS (4500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTACENTAVOS (\$ 1.886,40) a la Empresa **GRAMAJO DARIO ANDRES** y/o titular del Dominio BNR 776, de acuerdo a los Arts. 40, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 126

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 402.657/07.-

SANCIONASE con CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) U. F., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTACENTAVOS (\$ 986,40) a la Empresa **SKANKA S.A.** y/o titular del Dominio EJJ 264, de acuerdo al Art. 40, N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 127

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 415.721/07.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1750) U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIEN- TOS OCHENTA Y SEIS (\$ 5.586,00) a la Empresa **TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINAS.A.** y/o titular del Dominio BJF 116, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 128

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 409.546/06.-

SANCIONASE con CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (5250) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00) a la Empresa **TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A.** y/o titular del Dominio de EPM 680, de acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 129

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 412.148/06.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS CIN-

CUENTA (1750) U.F. y CUATRO MIL QUINIEN- TOS (4500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 4.736,00) a la Empresa **ANDES RENTA CAR S.A. (AVIS)** y/o titular del Dominio FOG 553, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 130

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 412.145/06.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1750) U.F. y CUATRO MIL QUINIEN- TOS (4500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 4.736,00) a la Empresa **ANDES RENTA CAR S.A. (AVIS)** y/o titular del Dominio FOG 563, de acuerdo a los Arts. 34 y 53 Inc. k) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 131

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 411.010/06.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS (1700) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTACENTAVOS (\$ 4.976,40) a la Empresa **GOTHNOS. S.A.** y/o titular del Dominio SBL 561, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

SUMARIO	SUPLEMENTO N° 4290
RESOLUCIONES	
1290 - 1292 - 0247 - 1299 - 1300 - 1304 - 1305 - 1306 - 1347 - 1348 - 1350 - 1352 - 1393 - 1395 - 1396 - 1398 - 1402 - 1403 - 1410 - 1480 - 1411 - 1546 - 1547 - 1548 - 1549 - 1550/IDUV/09.-	Págs. 1/5
DISPOSICIONES	
440 - 441/SMA/08 - 007 - 010 - 013 - 015 - 035 - 043 - 044 - 052 - 053 - 069 - 072 - 075 - 076 - 078 - 079 - 116 - 118 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135 - 136 - 137 - 138 - 139 - 140 - 141 - 142 - 143 - 145 - 153 - 162 - 163 - 164 - 165 - 166 - 167 - 168/SMA/09 - 109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131/DPT/09.-	Págs. 5/12

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUPL. DEL B.O. N° 4290
DE 12 PAGINAS**